

AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE FLOTAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS Y MERCANCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, ASÍ COMO DE EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO

INFORMACIÓN RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y DE LA CONTABILIDAD SEPARADA

PUBLICIDAD:

De acuerdo con el artículo 23.4 del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre 'El destinatario último de las ayudas informará al público del apoyo obtenido de los fondos europeos haciendo una breve descripción de la operación en su página web, en caso de que disponga, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea'.

Es necesario acreditar el cumplimiento de esta obligación, en el caso de disponer de página web el beneficiario puede presentar enlace o captura de pantalla. En el supuesto de no disponer de página web se deberá acreditar por cualquier otro medio que certifique el cumplimiento de esta obligación (carteles/pegatinas en oficinas/vehículos, o hacer mención en perfiles nuevo o preexistentes en redes sociales...).

El enlace adjunto describe con mayor concreción el modo de realizar la información al público del apoyo obtenido con fondos europeos.

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACI%C3%93N%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>

CONTABILIDAD SEPARADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 e) del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, el destinatario de la ayuda deberá acreditar a través de la documentación oportuna la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluidos en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...). Para justificar correctamente la existencia de una contabilidad separada hay que aportar lo siguiente:

- Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto.
- Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se tendrán que incluir los asientos de las ayudas cuando se reciba.
- Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones.

Como excepción, sólo para autónomos, en caso de no disponer de sistema de contabilidad general se podrá aportar relación de movimientos bancarios de los pagos e ingresos de la actuación donde aparezcan marcados los movimientos relacionados con la inversión para la que se solicita la ayuda.